

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2017-MDS

Santa, 08 de Febrero del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.

VISTO, el Informe N° 002-2017/BMRP-MDS de fecha 02-Feb-2017 emitido por la Jefatura de la Biblioteca Municipal; el Informe N° 006-2017-CPI-MDS del 06-Feb-2017 emitido por la Coordinadora del Programa de Incentivos; el Informe Legal N° 079-2017-MDS-GAJ del 07-FEB-2017 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 040-2017-GM-MDS del 08-Feb-2017 emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del Artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación: “organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte de provincias, distritos y centros poblados”.

Que, el numeral 19 del Artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación: “Promover actividades culturales diversas”.

Que, el numeral 2 del Artículo 1° de la Ley N° 28086 – Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, declara de interés y necesidad públicos, “El fomento de la creación científica y literaria de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación”.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30034 – Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que, “Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47°, literal o) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB".

Que, mediante el Informe N° 002-2017/BMRP-MDS de fecha 02-Feb-2017 la Jefatura de la Biblioteca Municipal señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico para elaborar el Plan, proponiendo sus integrantes y coordinación.

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley – 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Resolución de Alcaldía N° 032-2017-MDS de fecha 30 de enero del 2017, en el extremo de la designación del responsable y de los integrantes del Equipo Técnico de la **Meta 06 "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura"** del Programa de Incentivos de la Mejora a la Gestión Municipal para el año 2017.

Artículo Segundo.- Conformar el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura, integrada por:

Meta N° 6: "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura"
Integrantes del Equipo Técnico
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática. - Jefe de Biblioteca Municipal. - Jefe de la Oficina de OMAPED - Oficina de Educación y Cultura. - Jefe de la Oficina de Informática.

Artículo Tercero.- Encargar al Gerente de Desarrollo Social, Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Santa, la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo; así como realizar las acciones necesarias para realizar su trabajo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo que se conforma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
G. Rojas
Germán G. Rojas Soto
ALCALDE

